República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Medellín - Antioguia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Liquidación Obligatoria
SOCIEDAD	Todo Eléctrico Ltda
RADICADO	05001 31 03 013 2003–00180 00
DECISIÓN	Fija fecha

Medellin, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por el señor **Luis Carlos Martínez Loaiza** en su escrito que antecede, se le fija el 5 de agosto de 2021 a las 9:30 a.m. para que acuda al Despacho a revisar el expediente, informándole a su vez, que el proceso se encuentra ya en las etapas finales de Liquidación y que se encuentra en proceso de digitalización, por cuya razón, no es posible señalarle una fecha próxima.

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **092** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **24** de **JUNIO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA

SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b49d0896ddfe646088e00888b3923378361d73774a910fe0d135169d9875ff3

а

Documento generado en 23/06/2021 01:35:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica